

ANEXO 30 - INC. D
MEDIDAS CORRECTIVAS

Por la presente informamos al Tribunal sobre la situación Presupuestaria de la Inspección General de Seguridad al primer **(1º) trimestre de 2.013**, de conformidad con el Anexo 30 del Acuerdo Nº 3.949, reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº 7.314.

a) Por Ley de Presupuesto Nº 8.450 se asignaron a esta I.G.S. las siguientes partidas:

I-Personal Permanente	\$	112.100,00
I-Bienes Corrientes	\$	495.960,00
II-Servicios Corrientes	\$	1.214.160,00
III-Convenios	\$	277.200,00
IV-Contratos	\$	732.639,00
V-Servicios Públicos	\$	61.532,00
VI-Bienes de Capital	\$	866.400,00

=====
\$ 3.759.991,00

b) Reducciones presupuestarias ejercicio 2013

		Votado	Aumentos	Disminu
Personal Permanente	41101	112.100,00		
Bienes corrientes	41201	495.960,00		
Servicios Corrientes	41301	1.214.160,00		
Convenios	41302	277.200,00		
Contratos de Locación	41305	732.639,00		
Servicios Públicos	41310	61.532,00		
Bienes de Capital	51101	866.400,00		
	totales	3.759.991,00		

Las reducciones fueron realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de reservas por un Importe de \$ 1.099.487,40.

c) En cuanto a la reducciones de ritmo de las partidas de Bienes Corrientes 41201 00, Servicios Corrientes 41301 00, Convenio

41302, Bienes de capital, el Ministerio de hacienda de la Provincia disminuyó el ritmo mensual del 8.33 al 4 %, por lo que mediante Expte. N° 246/I/2013/00107 se gestionó una resolución del Subsecretario de Hacienda de la Provincia modificando los ritmos, aumentando el ritmo en las partidas de Bienes, Servicios, convenios, para el normal funcionamiento de la Institución, se modificaron los ritmos por tres meses enero, febrero, marzo de 2013, en función de lo cual no se han podido iniciar todos los expedientes para licitaciones por no tener los créditos correspondientes .-

- d)** En cuanto a la partida de personal permanente, personal temporario y cargos vacantes, se está gestionando un expediente para solicitar al Ministerio de Seguridad el correspondiente traspaso.
- e)** En lo que respecta a los contratos de Locación de Servicios, se va solicitando al Ministerio de hacienda las partidas necesarias para la imputación y esto se realiza cada tres meses.-
- f)** En relación con las partidas de Bienes de Capital, se informa:
I-Que a raíz del decreto N°43/13 no se ha podido realizar ninguna compra de bienes de capital, salvo las autorizadas por el Sr. Gobernador de la Provincia .-

Mendoza, 22 de mayo de 2013